



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 3471

(24 JUL 2015)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 1007 de 27 de marzo de 2015, mediante la cual se conformó Lista de Elegibles, para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes de Directivo Docente COORDINADOR de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT 890.102.006-1, en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 15 y el párrafo 1° del artículo 16 del Decreto 3982 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 45 del Acuerdo No. 240 del 2 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 365 del 22 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la ley y el reglamento, que para el caso particular del Sistema Especial de Carrera Docente para la provisión de empleo Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales y entidades territoriales certificadas que prestan sus servicios a población mayoritaria, es el Decreto Ley 1278 de 2002.

En aplicación de las normas, mediante Acuerdo No. 185 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 310 de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Directivos Docentes COORDINADORES de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 141 de 2012, para la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo N° 185 de 2012, en concordancia con el artículo 15 del Decreto No. 3982 de 2006, una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos y en firme obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, procedió a conformar la correspondiente lista de elegibles para proveer los empleos de Directivos Docentes COORDINADORES de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 141 de 2012, para la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, mediante la Resolución No. 1007 de 2015, así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes de Directivo Docente COORDINADOR, de las instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012, así:

Posición	Cédula	Nombre	Puntaje
1	22746262	ENNYS SOFIA GARCIA SANABRIA	82,17
2	72122874	DILU HENRY FLOREZ MOLINA	81,16
3	22732421	SANDRA MILENA OSORIO ROMERO	80,93
4	22545280	MILDRET ESTHER PERTUZ MERINO	80,75
5	32581146	SHIRLEY PATRICIA MANGA PUERTA	80,28
6	22669875	VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO	79,82
7	32608296	JOHANA IVONNE FIGUEROA MUÑOZ	79,80
8	22638195	LINEY RODRIGUEZ BERDUGO	79,40
9	32738666	SANDRA LILIANA TELLEZ SIABATO	79,18
10	44157703	KAROLINA ESTHER AVENDAÑO SÁNCHEZ	79,13
11	22697741	DELVIS JUDITH POLO GUERRERO	78,95

Posición	Cédula	Nombre	Puntaje
12	32834543	LILIBETH CONSUELO ARIZA BARRIOS	78,93
13	22545585	ROXANA MARIA CABALLERO VERGARA	78,86
14	72009526	JOSUE DAVID RODRIGUEZ LARA	78,41
15	22532309	ELIZABETH SIADO RAMOS	78,26
16	8525612	MANUEL SARMIENTO ARZUZA	78,18
17	72250337	OSCAR ALFONSO SANDOVAL FLOREZ	78,10
18	56089704	KARINA ESTHELA ARROYO MARTINEZ	77,86
19	22632095	SOREL DEL CARMEN PRIETO TERAN	77,72
20	6892266	VÍCTOR HUGO REVUELTAS BENEDETTY	77,35
21	72003150	JOHAN ALBERTO AMADOR LARA	77,10
22	32784349	YUNEL PEREIRA ESCOBAR	77,09
23	22537984	INGRID DEL ROSARIO RODRIGUEZ TORRENEGRA	76,98
24	72162992	WILLIAM ANTONIO OROZCO HERNÁNDEZ	76,62
25	32736209	NURY MARIA UTRIA JULIO	76,57
26	32831905	ILSE ISABEL SOLANO MONTAÑO	76,53
27	72097728	LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ	76,44
28	45494561	LIA DEL ROSARIO NAVARRO TORREZ	76,41
29	72000984	RUBÉN DARIO SÁNCHEZ DAMS	76,39
30	9289655	JOSE ANTONIO CARMONA MEZA	76,34
31	32853651	ANGELICA MARIA ESCORCIA ORTIZ	76,32
32	32830969	LILIA ELVIRA JIMENEZ ANTEQUERA	76,23
33	22532339	MAROVIA REALES PADILLA	75,77
34	32890705	MONICA PATRICIA BORJA SARMIENTO	75,59
35	72184876	EFRAIN MENDOZA ROSADO	75,57
36	22461216	HEIDY ESTHER BUSTAMANTE VENGOECHEA	74,94
37	8774768	ALEJANDRO FIDEL DE ALBA ROA	74,77
37	72260271	JORGE ANTONIO SEPULVEDA OJEDA	74,77
38	72124562	CESAR AUGUSTO CARRILLO DE LA HOZ	74,76
39	32844788	CAROLINA MARIA RESTREPO PIEDRAHITA	73,99
40	32763067	ANA MARIA ANAYA CARREÑO	73,93
41	22623330	CARMENZA YARURO CASTILLA	73,77
42	22638672	ROSA ISABEL HERNÁNDEZ CHARRIS	73,76
43	72200932	RUBEN DARIO TRONCOSO PARRA	73,75
44	8701119	JOSE VICENTE BORRAS GOMEZ	73,72
45	1042423078	LEONARDO ALFREDO CASTILLO ESCORCIA	73,63
46	72185684	JESUS RAFAEL SEGRERA ARELLANA	73,37
47	32673480	NERYS DEL CARMEN MOVILLA RICAURTE	73,23
48	72000517	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA	73,04
49	72215361	JOHN CARLOS DE LA HOZ CIRO	72,74
50	8725085	EDGAR ANTONIO ACOSTA VALLE	72,68
51	72204711	RENITH ALFREDO MUÑOZ ARRIETA	71,74
52	1043870271	ANGELL INES CHICA RODRIGUEZ	71,65
53	8533385	LEONEL AUGUSTO GOMEZ SALTARIN	71,40
54	72022473	HECTOR DAVID ARIZA TORRES	70,82
55	72236612	JOSE LUIS GONZÁLEZ ARIZA	69,64
56	72019101	YESID PEREZ SARMIENTO	69,51
57	8645018	VICENTE JOSE MERCADO RIZO	68,42
58	8793535	ADAN ROMAN PERALTA BERDUGO	65,53
59	22531953	MILDRETH MILENA MEDINA ESCORCIA	65,28
60	32751669	BELQUIS KAREL ARRIETA MUGNO	63,27
61	72044671	ARGEMIRO TOSCANO LUNA	63,17
62	72044677	OMAR ANTONIO MARQUEZ MARQUEZ	62,80
63	72182820	HERMES WILFRIDO ALMANZA MARTINEZ	61,15

El señor ARGEMIRO TOSCANO LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.044.671, fue incluido en la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución No. 1007 de 27 de marzo de 2015, por orden contenida en fallo de tutela proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla, dentro del proceso 0330 de 2014, quedando en la posición No. 61 de la lista, con un puntaje consolidado de 63,17.

Mediante reclamación presentada por el aspirante Toscano Luna, el 24 de marzo de 2015 a través del radicado PQR, No. 201503240084, solicitó la inclusión de la calificación de la prueba de valoración de antecedentes pues figuraba con una puntuación de 00.00 en la misma. En razón a lo anterior, la Universidad de la Sabana, en respuesta calendarada en febrero 18 de 2015, tras efectuar el análisis correspondiente, accedió a otorgar un puntaje de 25 puntos por Educación Formal Mínima ingresada, 5 puntos por Educación Formal Adicional Relacionada y 40 puntos por Educación ingresada y Experiencia Laboral, para un total de Valoración de Antecedentes de 70.00 puntos.

"Por la cual se modifica la Resolución No. 1007 de 27 de marzo de 2015, mediante la cual se conformó Lista de Elegibles, para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes de Directivo Docente COORDINADOR de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO con NIT 850 102 006-1, en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

Así mismo, mediante peticiones allegadas a la CNSC en abril 6 y 7 de 2015, el señor Argemiro Toscano Luna requirió la modificación de su puntaje publicado en la Lista de Elegibles a través de la Resolución No. 1007 del 27 de marzo de 2015, por cuanto el resultado allí contenido no reflejaba el puntaje obtenido de acuerdo a la entrevista que se le había practicado en marzo 11 de 2015, y el consolidado real era de 77,42 puntos.

Es importante advertir que la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 1298 de 2015, no ha cobrado firmeza, por tanto no se ha consolidado ningún derecho en favor de alguna persona, situación que permite a la CNSC realizar las actuaciones administrativas necesarias que preserven el mérito como principio rector del ingreso al sistema de carrera docente.

II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Ahora bien en relación con la competencia de la CNSC frente a los sistemas especiales de carrera, la Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Así mismo, mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "*El que regula el personal docente*" contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

De otra parte, conforme lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la ley y el reglamento, que para el caso del Sistema Especial de Carrera Docente, es el Decreto Ley 1278 de 2002, norma que regula la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. 185 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 310 de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes COORDINADORES, de instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a través de la Convocatoria No. 141.

Ahora bien, el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, por el cual se reglamenta el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil, dispone: "*La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte excluirá de la lista de elegibles al participante en un concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicarse en el puesto que le corresponda*". (Subrayado fuera del texto original)

III. CONSIDERACIONES

Habida cuenta que compete a la Comisión Nacional del Servicio Civil velar por la correcta aplicación del principio de mérito, y de las normas de las convocatorias públicas para el acceso al empleo público por mérito en los sistemas bajo su administración, vigilancia y control, entendido este como la demostración del

cumplimiento de requisitos y competencias para el desempeño de un empleo, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito y conforme a los puntajes consolidados obtenidos por los concursantes, las correspondientes listas de elegibles, mismas que deben corresponder a la sumatoria de dichos puntajes en garantía del principio de mérito.

Así las cosas, con ocasión a la solicitud presentada por el aspirante ARGEMIRO TOSCANO LUNA, esta Comisión Nacional encontró que en la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 1007 del 27 de marzo de 2015, existió un error aritmético en la ponderación del puntaje del aspirante, por lo que es procedente la modificación de éste en la prueba de análisis de antecedentes y consecuentemente se varíe también su puntaje consolidado, de 63.17 a 77.42 puntos, resultando necesario modificar la lista de elegibles conformada mediante el artículo 1º de la Resolución en mención, para proveer cuarenta y cuatro (44) vacantes de Directivo Docente COORDINADOR de las instituciones educativas oficiales población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación, Departamento del Atlántico, en el sentido de reubicar al concursante ARGEMIRO TOSCANO LUNA en el orden de elegibilidad que le corresponda conforme los resultados por él obtenidos en la prueba de valoración de antecedentes.

Por tanto, teniendo en cuenta de una parte que, conforme a los principios que regulan la Administración, entre ellos el de eficacia de las actuaciones administrativas contenido en el numeral 11, artículo 3º del CPACA, que permite a ésta el control en sede administrativa de sus propios actos, pudiendo corregirlos, modificarlos, aclararlos o revocarlos, y de otra que, dentro de las facultades de la CNSC, está la corrección de los Actos Administrativos a través de los cuales conforma las listas de elegibles ante la existencia de errores, resulta procedente que, ante el error aritmético evidenciado en el puntaje del elegible ARGEMIRO TOSCANO LUNA de la lista conformada para el empleo de Directivo Docente COORDINADOR, de la entidad territorial DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, conformada mediante Resolución No. 1007 del 27 de marzo de 2015, se hace necesario modificar el referido Acto Administrativos en el entendido de corregir el puntaje consolidado y el orden de elegibilidad.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 2 de julio de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar, la Lista de Elegibles conformada para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes de Directivo Docente COORDINADOR de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT. 890.102.006-1, en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012, mediante el artículo 1º de la Resolución No. 1007 de 27 de marzo de 2015, en el sentido de reubicar al concursante ARGEMIRO TOSCANO LUNA en el orden de elegibilidad que le corresponde, conforme a los resultados por él obtenidos en las pruebas aplicadas en el proceso de selección, la cual quedará así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	22746262	ENNYS SOFIA GARCIA SANABRIA	82,17
2	72122874	DILU HENRY FLOREZ MOLINA	81,16
3	22732421	SANDRA MILENA OSORIO ROMERO	80,93
4	22545280	MILDRET ESTHER PERTUZ MERIÑO	80,75
5	32581146	SHIRLEY PATRICIA MANGA PUERTA	80,28
6	22669875	VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO	79,82
7	32608296	JOHANA IVONNE FIGUEROA MUÑOZ	79,80
8	22638195	LINEY RODRIGUEZ BERDUGO	79,40
9	32738666	SANDRA LILIANA TÉLLEZ SIABATO	79,18
10	44157703	KAROLINA ESTHER AVENDAÑO SÁNCHEZ	79,13
11	22697741	DELVIS JUDITH POLO GUERRERO	78,95
12	32834543	LILIBETH CONSUELO ARIZA BARRIOS	78,93
13	22545595	ROXANA MARÍA CABALLERO VERGARA	78,86
14	72009526	JOSUE DAVID RODRIGUEZ LARA	78,41
15	22532309	ELIZABETH SIADO RAMOS	78,26
16	8525612	MANUEL SARMIENTO ARZUZA	78,18
17	72250337	OSCAR ALFONSO SANDOVAL FLOREZ	78,10
18	56089704	KARINA ESTHELA ARROYO MARTINEZ	77,86
19	22632095	SOREL DEL CARMEN PRIETO TERAN	77,72
20	72044671	ARGEMIRO TOSCANO LUNA	77,42

Por la cual se modifica la Resolución No. 1007 de 27 de marzo de 2015, mediante la cual se conformó Lista de Elegibles, para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes de Directivo Docente COORDINADOR de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO con NIT 890.102.006-1, en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012.

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
21	6892266	VÍCTOR HUGO REVUELTAS BENEDETTY	77,35
22	72003150	JOHAN ALBERTO AMADOR LARA	77,10
23	32784349	YUNEL PEREIRA ESCOBAR	77,09
24	22537984	INGRID DEL ROSARIO RODRIGUEZ TORRENEGRA	76,98
25	72162992	WILLIAM ANTONIO OROZCO HERNÁNDEZ	76,62
26	32736209	NURY MARIA UTRIA JULIO	76,57
27	32831905	ILSE ISABEL SOLANO MONTAÑO	76,53
28	72097728	LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ	76,44
29	45494561	LIA DEL ROSARIO NAVARRO TORREZ	76,41
30	72000984	RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ DAMS	76,39
31	9289655	JOSE ANTONIO CARMONA MEZA	76,34
32	32853651	ANGELICA MARIA ESCORCIA ORTIZ	76,32
33	32830969	LILIA ELVIRA JIMENEZ ANTEQUERA	76,23
34	22532339	MAROVIA REALES PADILLA	75,77
35	32890705	MONICA PATRICIA BORJA SARMIENTO	75,59
36	72184876	EFRAIN MENDOZA ROSADO	75,57
37	22461216	HEIDY ESTHER BUSTAMANTE VENGOECHEA	74,94
38	8774766	ALEJANDRO FIDEL DE ALBA ROA	74,77
38	72260271	JORGE ANTONIO SEPULVEDA OJEDA	74,77
39	72124562	CESAR AUGUSTO CARRILLO DE LA HOZ	74,76
40	32844788	CAROLINA MARIA RESTREPO PIEDRAHITA	73,99
41	32763067	ANA MARÍA ANAYA CARREÑO	73,93
42	22623330	CARMENZA YARURO CASTILLA	73,77
43	22638672	ROSA ISABEL HERNÁNDEZ CHARRIS	73,76
44	72200932	RUBEN DARIO TRONCOSO PARRA	73,75
45	8701119	JOSE VICENTE BORRAS GOMEZ	73,72
46	1042423078	LEONARDO ALFREDO CASTILLO ESCORCIA	73,63
47	72185684	JESUS RAFAEL SEGRERA ARELLANA	73,37
48	32673480	NERYS DEL CARMEN MOVILLA RICAURTE	73,23
49	72000517	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA	73,04
50	72215361	JOHN CARLOS DE LA HOZ CIRO	72,74
51	8725085	EDGAR ANTONIO ACOSTA VALLE	72,68
52	72204711	RENITH ALFREDO MUÑOZ ARRIETA	71,74
53	1043870271	ANGELL INES CHICA RODRIGUEZ	71,65
54	8533385	LEONEL AUGUSTO GOMEZ SALTARIN	71,40
55	72022473	HECTOR DAVID ARIZA TORRES	70,82
56	72236612	JOSE LUIS GONZÁLEZ ARIZA	69,64
57	72019101	YESID PEREZ SARMIENTO	69,51
58	8645018	VICENTE JOSE MERCADO RIZO	68,42
59	8793535	ADAN ROMAN PERALTA BERDUGO	65,53
60	22531953	MILDRETH MILENA MEDINA ESCORCIA	65,28
61	32751669	BELQUIS KAREL ARRIETA MUGNO	63,27
62	72044677	OMAR ANTONIO MARQUEZ MARQUEZ	62,80
63	72182820	HERMES WILFRIDO ALMANZA MARTINEZ	61,15

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos de la parte resolutive de la Resolución No. 1007 del 27 de marzo de 2015, quedarán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar, la presente Resolución en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a los diecinueve (19) primeros elegibles que integran la lista conformada mediante el artículo primero de la Resolución No. 1298 del 8 de abril de 2015, en la dirección electrónica registrada por ellos al momento de inscribirse en el empleo específico, así:

Documento	Nombre	Correo
22746262	ENNYS SOFIA GARCIA SANABRIA	ennyssofia8@hotmail.com
72122874	DILU HENRY FLOREZ MOLINA	dilhen@hotmail.com

Documento	Nombre	Correo
22732421	SANDRA MILENA OSORIO ROMERO	smilor18@gmail.com
22545280	MILDRET ESTHER PERTUZ MERINO	linamargot@yahoo.es
32581146	SHIRLEY PATRICIA MANGA PUERTA	shimapu@yahoo.com.co
22669875	VANESSA JUDENITH BELEÑO BLANCO	vanejbb@hotmail.com
32608296	JOHANA IVONNE FIGUEROA MUÑOZ	johivon@yahoo.com
22638195	LINEY RODRIGUEZ BERDUGO	lineyro@hotmail.com
32738666	SANDRA LILIANA TÉLLEZ SIABATO	sanlitel@hotmail.com
44157703	KAROLINA ESTHER AVENDAÑO SÁNCHEZ	karolina.avendano@hotmail.com
22697741	DELVIS JUDITH POLO GUERRERO	delvispolo0509@hotmail.com
32834543	LILIBETH CONSUELO ARIZA BARRIOS	librethalia@hotmail.com
22545595	ROXANA MARÍA CABALLERO VERGARA	roxymary08@hotmail.es
72009526	JOSUE DAVID RODRIGUEZ LARA	josuedri@yahoo.com
22532309	ELIZABETH SIADO RAMOS	elsira04@hotmail.com
8525612	MANUEL SARMIENTO ARZUZA	manuelsa28@hotmail.com
72250337	OSCAR ALFONSO SANDOVAL FLOREZ	OALFONSO25@HOTMAIL.COM
56089704	KARINA ESTHELA ARROYO MARTINEZ	karroyom@hotmail.com
22632095	SOREL DEL CARMEN PRIETO TERAN	sorpite@hotmail.com

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar, personalmente el contenido de la presente Resolución a los elegibles que ocupan la posición veinte (20) en adelante, en las siguientes direcciones electrónicas registradas por ellos al momento de inscribirse en el empleo específico, haciéndoles saber que contra esta decisión procede el Recurso de Reposición ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA:

Documento	Nombre	Correo
72044671	ARGEMIRO TOSCANO LUNA	argemirotoscano@hotmail.com
6892266	VÍCTOR HUGO REVUELTAS BENEDETTY	revueltasvictor@yahoo.es
72003150	JOHAN ALBERTO AMADOR LARA	jalseguro1@hotmail.com
32784349	YUNEL PEREIRA ESCOBAR	yunelpereira@hotmail.com
22537984	INGRID DEL ROSARIO RODRIGUEZ TORRENEGRA	ingrid652005@hotmail.com
72162992	WILLIAM ANTONIO OROZCO HERNÁNDEZ	wiorher@gmail.com
32736209	NURY MARIA UTRIA JULIO	utrianury@gmail.com
32831905	ILSE ISABEL SOLANO MONTAÑO	solanomontaoilse@yahoo.com
72097728	LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ	leonidilich@hotmail.com
45494561	LIA DEL ROSARIO NAVARRO TORREZ	lianato28@hotmail.com
72000984	RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ DAMS	rubendams@gmail.com
9289655	JOSE ANTONIO CARMONA MEZA	joseantonio0812@yahoo.es
32853651	ANGELICA MARIA ESCORCIA ORTIZ	angie36321@hotmail.com
32830969	LILIA ELVIRA JIMENEZ ANTEQUERA	lilia1506@yahoo.es
22532339	MAROVIA REALES PADILLA	maires25@hotmail.com
32890705	MONICA PATRICIA BORJA SARMIENTO	mokina78@hotmail.com
72184876	EFRAIN MENDOZA ROSADO	efrain.m1972@yahoo.es
22461216	HEIDY ESTHER BUSTAMANTE VENGOECHEA	heidy0310@hotmail.com
8774766	ALEJANDRO FIDEL DE ALBA ROA	adar2773@gmail.com
72260271	JORGE ANTONIO SEPULVEDA OJEDA	george_thonys@hotmail.com
72124562	CESAR AUGUSTO CARRILLO DE LA HOZ	chulemar68@hotmail.com
32844788	CAROLINA MARIA RESTREPO PIEDRAHITA	kitty13236@hotmail.com
32763067	ANA MARÍA ANAYA CARREÑO	anamary777@hotmail.com
22623330	CARMENZA YARURO CASTILLA	carmenzayaruro@yahoo.com
22638672	ROSA ISABEL HERNÁNDEZ CHARRIS	roish1212@hotmail.es
72200932	RUBEN DARÍO TRONCOSO PARRA	rubentroncosoparra@hotmail.com
8701119	JOSE VICENTE BORRAS GOMEZ	josevborras@hotmail.com
1042423078	LEONARDO ALFREDO CASTILLO ESCORCIA	leonardocastilloescorcia@hotmail.com
72185684	JESUS RAFAEL SEGRERA ARELLANA	jssegrera@yahoo.com
32673480	NERYS DEL CARMEN MOVILLA RICAURTE	nevamovilla3@gmail.com

"Por la cual se modifica la Resolución No. 1007 de 27 de marzo de 2015, mediante la cual se conformó Lista de Elegibles, para proveer CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes de Directivo Docente COORDINADOR de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO con NIT 890.102.006-1, en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

Documento	Nombre	Correo
72000517	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA	cralos_12@hotmail.com
72215361	JOHN CARLOS DE LA HOZ CIRO	superteacherdejesus@gmail.com
8725085	EDGAR ANTONIO ACOSTA VALLE	edgara31@yahoo.es
72204711	RENITH ALFREDO MUÑOZ ARRIETA	renithmunoz@yahoo.com
1043870271	ANGELL INES CHICA RODRIGUEZ	achr86@hotmail.com
8533385	LEONEL AUGUSTO GOMEZ SALTARIN	lags68@yahoo.com
72022473	HECTOR DAVID ARIZA TORRES	hectorariza30@hotmail.com
72236612	JOSE LUIS GONZÁLEZ ARIZA	jlaliza40@hotmail.com
72019101	YESID PEREZ SARMIENTO	yecris2009@hotmail.com
8645018	VICENTE JOSE MERCADO RIZO	vmercador@hotmail.com
8793535	ADAN ROMAN PERALTA BERDUGO	adanromanpb@hotmail.com
22531953	MILDRETH MILENA MEDINA ESCORCIA	milldrett77@hotmail.com
32751669	BELQUIS KAREL ARRIETA MUGNO	belkisteacher2010@hotmail.com
72044677	OMAR ANTONIO MARQUEZ MARQUEZ	omarquez7@gmail.com
72182820	HERMES WILFRIDO ALMANZA MARTINEZ	hermesalmanza@hotmail.com

PARÁGRAFO 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 67 del CPACA, en concordancia con el parágrafo del artículo 14 del Acuerdo No. No. 205 del 2 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 330 del 22 de abril de 2013, los aspirantes al inscribirse en el proceso aceptaron recibir entre otras, las comunicaciones y notificaciones de actos particulares, por medio de la Web de la CNSC y del correo electrónico.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 24 JUL 2015

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Pedro Arturo Rodríguez Tobo

PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

Aprobó: José E. Acosta R. – Comisionado

Revisó: Lesney Castañeda – Gerente de Convocatoria

Proyectó: Hugo Hernando Aguirre Corrales